ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0301-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y JAIRO ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.562.193 DE BOGOTÁ

Entre los suscritos **JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.406.707 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Hacienda, nombrada mediante Resolución 0003 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, 158 del 1 de diciembre de 2021 y 070 del 20 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JAIRO ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ** con cédula de ciudadanía N°. 1.024.562.193 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prorroga y modificación N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0301-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 5 de enero de 2026, la Secretaría de Hacienda, en representación del Municipio de Soacha y JAIRO ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No. 1.024.562.193 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 0301-2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y AL DESARROLLO DE ANÁLISIS TRIBUTARIOS EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE RENTAS. SH123"*
2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (4) MESES sin que supere 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.600.000,00).
3. Que el día 6 de enero de 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0301-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 5 de mayo de 2026.
4. Que la supervisión del contrato No. 0301-2026 está a cargo de DIANA KATALINA GARCIA FETECUA, en su calidad de Directora de Rentas de la Alcaldía de Soacha.
5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión del contrato mediante justificación de fecha 9 de abril de 2026, en el sentido de que *(…) "…de acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones pactadas, y su apoyo ha resultado relevante para el desarrollo de las funciones administrativas, de auditoría e investigaciones en el grupo de Fiscalización de la de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. En este sentido, y teniendo en cuenta que las obligaciones del contrato no pueden interrumpirse sin afectar la gestión administrativa y operativa de la dependencia, se recomienda prorrogar el Contrato citado, por DOS (2) MESES y adicionar su valor en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.300.000,00)."*
6. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3012 del 22 de abril de 2026, por valor de $10.300.000,00 bajo el rubro "Servicios financieros y fiscales de la administración pública" y fuente "inversión" código 0107 - 2.3.45.99.002.02.2.3.2.02.02.009.91113 - 98, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.
7. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0301-2026 la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE PESOS ($10.300.000,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional,

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0301-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y JAIRO ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.562.193 DE BOGOTÁ

territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE PESOS ($30.900.000,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3012 del 22 de abril de 2026, por valor de $10.300.000,00 bajo el rubro "Servicios financieros y fiscales de la administración pública" y fuente "inversión" código 0107 - 2.3.45.99.002.02.2.3.2.02.02.009.91113 - 98, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO SOACHA.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0301-2026, por un término de **DOS (2) MESES**, quedando el contrato por un plazo total de SEIS (6) MESES. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicial del contrato, esto es, desde el 6 de mayo de 2026 hasta el 5 de julio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0301-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución del contrato es de* ***SEIS (6) MESES*** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales N° 0301-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:*** El valor del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.900.000,00), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 103 del 01 de enero de 2026 por valor de $20.600.000,00 y 3012 del 22 de abril de 2026, por valor de $10.300.000,00, ambos del rubro "Servicios financieros y fiscales de la administración pública", código 0107 - 2.3.45.99.002.02.2.3.2.02.02.009.91113 - 98, fuente "inversión". El proceso inicial está incluido en el Plan de Adquisiciones del Municipio.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición, prórroga y modificación N° 01 del contrato de prestación de servicios profesionales N° 0301-2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0301-2026; **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3012 del 22 de abril de 2026. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales.

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0301-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y JAIRO ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.562.193 DE BOGOTÁ

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACION: La presente adición, prórroga y modificación N°. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0301-2026 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.